



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	JULIO ENRIQUE LEMUS DÍAZ Y OTROS
DEMANDADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS
RADICADO	2022-00370
ASUNTO	CORRIGE AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se está en tiempo, como lo establece el art. 286 del C. G. del Proceso, se corrige el auto que admite el llamamiento en garantía, en lo que respecta a la fechade su expedición. Corresponde a la **diada 29 de junio de 2023** y no la del 30 de junio como erradamente se consignó.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZ,

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**

L.M.

Firmado Por:  
Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1b6f60b13a0faca39319e6cb49e0dccc61f6e944e71a8598a8480c05730d00**

Documento generado en 29/06/2023 04:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>